



ACTA NÚMERO VEINTITRÉS - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022)**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura De acta anterior 5-lectura Correspondencia.6-informe de encargado de presupuesto. 7- varios. se establecieron como puntos varios lo siguientes:1- Solicitudes (señor Alcalde Municipal), 2- Solicitudes e Informes (síndico municipal),3- Solicitud De (Gerente Financiero) y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO**. - Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en relación a acuerdo municipal número



cinco de acta número siete, celebrada el cuatro de marzo del presente año, expone: que, de acuerdo con el ofrecimiento de parte de PESQUERA IBEROAMERICANA, S. A DE C.V., de zona de equipamiento social uno, dos, tres y cuatro, zona verde recreativa uno, dos, tres y cuatro de la lotificación: “La Periquera Uno”, han realizado algunas observaciones al plano presentado por parte de PESQUERA IBEROAMERICANA, S. A DE C.V., por lo que mientras no se aclaren dichas observaciones no se puede realizar el trámite de donación, en ese sentido y dando seguimiento al caso, la licenciada Claudia Escobar de la unidad de Asistencia Legal, se ha comunicado vía teléfono con ARGOS, notificando las observaciones, estando a la espera de que se comuniquen para resolver y darle trámite.-

RESOLUCIÓN: Se da por recibido el informe.- **DOS.-** Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que respecto a solicitud presentada por el Licenciado José Rodrigo Sánchez Escobar, que según acuerdo de concejo directivo de ASEMUSA, se acordó solicitar a las municipalidades propietarias del inmueble donde funciona ASEMUSA, se emita acuerdo municipal a fin de otorgar un comodato para un plazo de cincuenta años, mediante escrito presentado solicita que se proporcione acuerdo de Concejo Municipal, donde se autorice a Alcalde o Síndico Municipal el contrato de comodato, por lo que expone: que se ha comunicado con el licenciado Sánchez Escobar y manifiesta que ASEMUSA, solicita dicho acuerdo para que se le otorgue en comodato el derecho proindiviso del porcentaje de propiedad del inmueble que le corresponde a la municipalidad de las instalaciones donde funciona ASEMUSA, por el plazo de cincuenta años, por lo que el beneficio directo lo obtendría ASEMUSA, ya que el contrato lo que regula es una prestación de un bien por un plazo determinado, es decir, es gratuito, porque solo reporta utilidad para el comodatario y no para el comodante; el comodante es el que asume el gravamen de prestar para el empleo un bien ya sea mueble o inmueble, mientras que el comodatario es quien tiene el goce de la cosa para el presente caso el inmueble, es este caso para el plazo de cincuenta años, además solicitaran un informe técnico para ilustrar la necesidad del comodato, una vez emitido el informe lo presentara a la municipalidad.-

RESOLUCIÓN: Se da por recibido el informe y se estará a la espera del informe técnico.- **TRES.-** Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta nota y acta



número cuatro donde manifiestan que se reunieron el día veintiuno de junio del presente año, para tratar sobre el traslado interno del empleado Kevin Francisco Cañas Miranda a la Unidad de Desechos Sólidos a partir del uno de junio del presente año, por pérdida de confianza y no poseer el título universitario que requiere para dicho cargo, por lo que se sometió a votación y con cuatro votos a favor se decidió enviar la solicitud a reunión de concejo para que tomen las medidas del caso o hagan lo que estimen conveniente a resolver y para la veracidad de dicha acta anexan solicitud y memorándum.-

RESOLUCIÓN: Remitir a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que emita recomendación.- ***A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:***

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene correspondencia de CRUZ VERDE SALVADOREÑA, en la que solicitan por segunda ocasión apoyo económico, ya que siempre han ocurrido diversas situaciones de emergencias como lo son: 1- accidentes 2- traslados a centros hospitalarios urgentes y todo tipo de emergencia y que muchas veces no han podido atender de forma oportuna debido a que nuestra ambulancia se encuentra con desperfectos mecánicos, sin motorista y sin combustible, y como institución mencionan que no cuentan con ninguna ayuda más que donaciones esporádicas, y debido a la necesidad urgente que tienen los ciudadanos de una operatividad óptima de nuestra institución con el vital servicio de ambulancia y socorrista se ven en la necesidad de solicitar nuevamente ayuda al honorable Concejo Municipal, aun con pleno conocimiento que la última solicitud no alcanzo el apoyo necesario; por lo que la presente se basa en el apoyo económico, el cual detallamos a continuación: **A)** un incentivo económico de \$300.00 mensual para garantizar motoristas a tiempo completo. **B)** un incentivo económico de \$200.00 mensual para garantizar el abasto de combustible de nuestra unidad. **C)** una entrega inicial y único de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas. **II)** El señor Alcalde Municipal les solicita al concejo municipal que den su valoración ya que es la segunda vez que se tiene solicitud de CRUZ VERDE EL CONGO, por lo que toma la palabra el señor MIGUEL ÁNGEL FLORES quien manifiesta: “Que



estamos mandatados apoyar la actividad que ellos desempeña, en otros países del mundo ejemplo Estados Unidos tienen presupuesto estatales y en ese sentido considero oportuno poder apoyar a este tipo de instituciones” así mismo toma la palabra el señor GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ quien manifiesta: “que si se revisa el historial siempre se ha ayudado, que bueno poder hacerlo mediante convenio”. Toma la palabra el señor WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Alcalde Municipal) y manifiesta: “que si se le va apoyar mediante convenio, ellos deben de comprometerse a **no pedir la colaboración** de cinco dólares a la población”. Y en vista que nadie más emitió valoración se procede a realizar la votación. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR**, y en base al artículo 45 hay **CUATRO VOTOS salvados de los señores:** 1- **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: considera que los fondos municipales no son viables para realizar este convenio según informe de tesorero y área de presupuesto. **2-EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: me gustaría que ese dinero se invirtiera en nuestras unidades antes de ayudar a otra institución. **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, se le pregunta si va dar su razonamiento manifiesta que “NO”. **4- NOE SIDFREDO OSORIO** (Tercer Regidor Suplente en Sustitución del Quinto Regidor Propietario). quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: se le pregunta si va dar su razonamiento manifiesta que “NO”. y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA: I) **AUTORIZAR**** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** firmar Convenio con **CRUZ VERDE SALVADOREÑA**, DICHO CONVENIO DEBE DE CONTENER CLAUSULAS ESPECIALES



SIGUIENTES: 1- el apoyo económico será de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales. 2- no se le pedirá la colaboración de cinco dólares al ciudadano que necesite ayuda. 3- debe trabajar en conjunto con alcaldía municipal, en cualquier necesidad que se presente a la institución. 4- el convenio surtirá efectos a partir de septiembre a diciembre del presente año. **II) Se Gira Instrucción** al Jefe de Presupuesto realizar la reforma Correspondiente. **III)** se gira instrucción al Tesorero Municipal erogar en base a la reforma que le presente el Jefe de Presupuesto, la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)** **IV)** Se Gira Instrucción al Jefe de UACI Realizar Cotización de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas. **V) Giran Instrucciones al Tesorero Municipal** para que realice el pago de compra de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas, en base a la cotización que le presente jefe de UACI. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **II)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el **JEFE DE PRESUPUESTO**, de fecha diecinueve de Julio del presente año, donde manifiesta que con motivo de la reunión con la Comisión Legal y Hacienda Pública, donde se presentó el avance de la ejecución presupuestaria, se concluyó que se encuentran cifras presupuestarias que necesitan ser reforzadas/afectadas,



por lo que es necesario realizar una reforma presupuestaria para seguir con el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **III)** Que dicha propuesta de reforma presupuestaria al presupuesto municipal 2022, es analizada y discutida por todos los miembros de este Concejo Municipal, tomando a bien aprobarla.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE**, tal como se detalla a continuación:

AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN				
01	0101	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PERSONAS	\$ 524.99	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 4,524.99
01	0101	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,011.04	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 8,011.04
01	0101	56304	A PERSONAS NATURALES (DONACIONES)	\$ 865.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,865.00
01	0202	54301	MTTO Y RE. DE BIENES MUEBLES	\$ 1,059.40	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 4,559.40
01	0202	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 15.50	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,015.50
01	0101	54313	IMPRESIONES, PUBLICIDAD Y REPRODUCCION	\$ 1,921.66	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 2,421.66
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN				
01	0102	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 105,659.92	\$ 21,000.00	\$ 0.00	\$ 84,659.92
			BALANCE	\$111,057.51	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$111,057.51

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2022, tal como se relacionó anteriormente. Certifíquese y Comuníquese. -

Acontinuacion se desarrollaron puntos varios 1- solicitudes (señor Alcalde Municipal) y 2- solicitudes e informe (síndico municipal), 3- solicitud (Gerente Financiero) de los cuales se emitieron los siguientes puntos y acuerdos.



ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor alcalde municipal solicita al honorable concejo realizar una reforma en el artículo 20 del reglamento interno de trabajo, ya que este artículo establece el horario de entrada y salida del personal de la alcaldía, ya que la hora de entrada es de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, menciona que la iniciativa que trae es que el personal entre a labores a las siete y treinta de la mañana, se debe de atender al usuario al mediodía, y la hora de salida sería a las quince horas con treinta minutos, se ha realizado estudio con el Gerente General y Gerente de Medio Ambiente y se ha diagnosticado que la afluencia de personas que visitan la municipalidad para cualquier trámite es en las mañanas, en ese sentido se ha traído esta iniciativa para que como Concejo Municipal den su valoración, **por lo que toma la palabra la señora: CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) menciona no es necesario hacer una reforma: **1-** porque el alcalde siempre menciona que se iban hacer consensos, y el hecho de que uno o dos te digan si hagámoslo, no sabes la opinión de todos los empleados, es cierto que el concejo somos los que mandamos en pleno pero sería bueno que valoren la opinión de las personas que están en esas áreas. **2-** viene la dispensa, habrá demanda por medio de una disposición administrativa se puede dejar esas unidades por cierto tiempo actuando con esos horarios, pero ponerlo para todo el personal sería bueno tener la opinión de ellos. **Toma la palabra el señor GUILLERMO MEZQUITA HERNANDEZ** (Sexo Regidor Propietario), quien manifiesta: “si esta reforma se llega a dar que va pasar con los tardistas se van descontar o van a trabajar extra.” el señor Alcalde Municipal le da respuesta y a esas personas se le va aplicar el reglamento pero recalca que los que viven lejos llegan temprano, los que viven a un kilómetro de la alcaldía son los que llegan tarde. **Toma la palabra el señor: MIGUEL ÁNGEL FLORES MANIFIESTA** (Séptimo Regidor Propietario) “la mayoría de gente realiza sus diligencias temprano, me parece la iniciativa.” toma la palabra el señor: **EDWIN ADILSON MARTÍNEZ** (Tercer Regidor Propietario) manifiesta: “que esos treinta minutos se van a perder, es decir, siempre estarían empezando a laborar a las ocho”, a lo que responde el señor alcalde municipal que el empleado que no cumpla con el horario de trabajo estará violando el reglamento y para



eso están la Jefaturas y Gerencias y controlar al personal. **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR VALENTÍN MONROY** (Segundo Regidor Suplente) y manifiesta que debe de haber exigencia administrativa para cumplir el horario, y si está de acuerdo, en que el personal entre en ese horario. **II)** Que, terminada la valoración de algunos miembros del concejo municipal, el señor alcalde somete la iniciativa de reforma del artículo 20 del reglamento interno de trabajo. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **HAY UN VOTO SALVADO** de la señora: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no ha presentado un estudio por escrito, ni tampoco los argumentos para hacer el cambio y recomiendo a la comisión o equipo que tomó la decisión lean el reglamento. Y De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REFORMAR EL ARTICULO 20 INSCISO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, estableciendo el nuevo horario laboral para los empleados municipales, el cual sería de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm sin cerrar al mediodía, con receso de una hora, alternándose Gerentes, Jefes y Auxiliares para no dejar de atender al usuario. **II) SE GIRA** instrucción al **Gerente General** realice los ajustes necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo a partir del mes de AGOSTO del presente año; y líbrese el oficio a la Dirección General del Ministerio de Trabajo, a efecto de que conozca la modificación realizada al referido Reglamento; Asimismo se le **GIRA** instrucciones al Jefe de Talento Humano para que dé a conocer dicha modificación a los empleados administrativo para los efectos de Ley. **III)** Se le Gira Instrucción al Jefe de Comunicaciones, realizar las publicaciones pertinentes en la página Oficial de la Alcaldía Municipal de El Congo, para notificar al usuario. certifíquese notifíquese.

Acontinuacion Solicitud del señor alcalde municipal. solicita al concejo municipal que le den autorización para instruir al gerente general realizar cotización de mesa y sillas para el



Concejo Municipal incluyendo un cañón para realizar presentaciones, ya que la mesa que actualmente se ocupa es muy pequeña para el número de concejales que se tienen, así mismo algunas sillas se encuentran en mal estado. El concejo municipal tiene a bien la solicitud del señor Alcalde Municipal y le giran instrucciones al gerente general en conjunto con jefe de UACI realizar cotización y sea presentada a reunión de concejo.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en el acuerdo número trece, de acta once, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, se acordó girar instrucciones al **JEFE DE UACI**, realizar los trámites correspondientes para la realización del cargo de **GESTOR/A DE INVERSION DE CAPITAL POR SERVICIOS PROFESIONALES**, con un salario mensual de **MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) el día dos de mayo la señora María Veralice Martínez de la Asunción, FIRMO CONTRATO COMO GESTORA DE INVERSION POR EL PLAZO DE TRES MESES, ES DECIR, DE MAYO A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, y en vista que el plazo esta por finalizar, el señor alcalde municipal manifiesta que es necesario prorrogarle el contrato para dos meses más, ya que se han realizado varias gestiones con diferentes Ministerios, Empresarios, ONGS. toma la palabra la señora **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR:** menciona “que hay un contrato que debe de presentar informe no tiene descripción nada que pueda fundamentar el trabajo que este haciendo, se lo corregí y hable con ella le expliqué que según el contrato debe de presentar en plan de trabajo, un diagnóstico de la zona de interés y estrategias que vayan a beneficiar a la comunidad, fui bien clara que si no lo presenta no firmare el visto bueno para su pago, si esta ocasión no presenta lo que establece el contrato traeré el punto a concejo. Para que ustedes tomen la decisión considero que a estas alturas ya llevamos tres meses y que ha hecho “LOVI” con medio mundo no está con evidencia todo lo que hace, el alcalde puede dar fundamento de lo que ella está haciendo, pero lo ideal para cubrirse las espaldas este concejo municipal de que se está haciendo una buena inversión, es que haya todo por escrito con evidencia y le explique a ella que hasta con sello de instituciones de visitas y que gestiona, cartas de todo lo que hace y hasta el momento no se ha entregado nada”. II)



POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay **TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: porque no estaba de acuerdo con la contratación. **2- Edwin Adilson Martínez Baños** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no hay ningún informe del trabajo que ha realizado en estos tres meses. **3- Cindy Yamileth Castro Corea** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no voto en el proceso de contratación. Y De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la **PRORROGA** para dos meses a la **Gestora de Inversión de capital**, por servicios profesionales a la señora **María Veralice Martínez de La Asunción** quien debe de cumplir lo requerido en el contrato. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que LEPINA fue creada a través de Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de Marzo de 2009; Publicada en el Diario Oficial No 68, de fecha 16 de Abril de 2009, y entro en vigencia 16 de Abril de 2010.- **II)** Que dentro de la mencionada Ley, específicamente en el Artículo 153, establece la creación de un **comité local de derecho**: los cuales son Órganos Administrativos Municipales cuyas funciones primordiales son: Desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de Niñez y Adolescencia. Para lo cual fue creado un Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité Local de Derecho, aprobado en Sesión ordinaria del Consejo Directivo, del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), mediante Acuerdo No 2, del 27 de Abril de 2013.- **III)** Que la Naturaleza y Jurisdicción del



Comité Local de Derecho es Ejercer sus atribuciones con independencia técnica y administrativa en los términos estipulados por la LEPINA y ROFCLD, y todos los municipios deberán organizar un Comité Local de Derecho.- **IV)** Que en el Acta Número dieciocho, acuerdo diecinueve, de fecha dieciséis de junio del presente año, **el concejo municipal acordó: INICIAR EL PROCESO DE LA TERCERA ASAMBLEA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA EL COMITÉ LOCAL DE DERECHO (CLD) DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** dicho proceso inicio el día veinticuatro de junio del presente año, con el anuncio público, y debido que no se han recibido los currículos suficientes para realizar la asamblea, es necesario establecer prorroga de veinte días hábiles a partir del veinticinco de julio del presente año **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad se **ACUERDA:** establecer prorroga de veinte días hábiles a partir del veinticinco de julio del presente año, ***de la tercera asamblea para la elección de los representantes de la comunidad para el comité local de derecho (CLD) del municipio de El Congo, Departamento De Santa Ana,*** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintiuno de Julio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **OSCAR EDERMI LUCHA LÓPEZ** (Agente del CAMEL), por siete días, correspondiente al periodo del veinte de julio al veintiséis de julio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **OSCAR EDERMI LUCHA LÓPEZ** (Agente del CAMEL), la cantidad de



VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.21), con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. Acontinuacion la señora síndico municipal presenta al seno del concejo informe de la comisión para el Desarrollo De La Mujer De La Niñes Juventud Adulto Mayor Y Personas Con Discapacidad. Así también presenta informe de la Comisión De Proyección Social Cultura Y Deportes, los cuales se detallan de la siguiente manera:

- 1- Reunidos los miembros de la **COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en las instalaciones del polideportivo de la alcaldía municipal de El Congo, a las catorce horas del día jueves siete de julio del presente año, estando presente la coordinadora de la comisión Cecy Carolina Elías Escobar Síndica Municipal, y dos miembros Cindy Yamileth Castro Corea cuarta concejal propietaria y Neftalí de Jesús Calderón cuarto concejal suplente. De las gerencias y jefaturas de la municipalidad estuvieron presentes: José Alfredo Arévalo Trejo Gerente de Desarrollo Social, Sonia Ramírez Cardona jefa de la Unidad de la Mujer. La agenda a desarrollar fue: 1. Saludo y bienvenida 2. Verificación de asistencia 3. Objetivo principal 4. Informes de las Unidades Convocadas 5. Puntos varios. Continuando con la agenda y verificando la asistencia se da por iniciada la reunión. La coordinadora menciona el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal siendo las facultades que tiene el concejo municipal de nombrar comisiones necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y teniendo a la vista el acuerdo número siete del acta número tres de fecha veintisiete de enero de año dos mil veintidós que nos faculta para darle seguimiento a diferentes procesos



municipales y el objetivo principal de la Comisión es **Ser un órgano de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora en el municipio en cuanto a las unidades que le corresponden.** La comisión se dedicará única y exclusivamente al estudio de mociones, iniciativas y expedientes relativos que se demanden en la municipalidad, utilizando mecanismos que garanticen el avance de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes adultos mayores y personas con discapacidad con prácticas democráticas en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a los instrumentos, a las acciones y actividades que se planteen por parte de la municipalidad. Después cada gerente y jefe opino dentro de las intervenciones que se dieron la jefa de la unidad de la mujer, hoy Unidad de Género menciona las necesidades, dificultades y propuestas de la unidad y la más importante de las necesidades es **un área o espacio designado para atención de víctimas de violencia**, ya que se dificulta atender a las mujeres y jóvenes en la cancha del polideportivo, no hay confianza al expresarse por todas las actividades y ruidos que ahí se dan. Además, solicitan **capacitaciones** al personal para enriquecer el trabajo con la diversidad de género, incluyendo la comunidad LGTBI, y brindar un mejor trabajo. Dentro de las dificultades se tienen falta de **refrigerios** para las comunidades a las que se brindan charlas, no contar con **equipo de sonido específico** para la unidad, y toca andar buscando a los responsables para que lo presten y a veces no lo prestan, no hay mucha publicidad del trabajo que realiza la unidad, **falta de transporte y equipo multimedia** para las charlas que llevan a las comunidades. En las propuestas que solicitan es aumentar el presupuesto de la unidad y más apoyo por parte de los miembros del concejo de manera presencial o



económica con el trabajo que se realiza. El Gerente de Desarrollo Social, manifestó que con el área del adulto mayor y personas con discapacidad, la situación es algo compleja, ya que cuando se empezó el censo no se tiene claridad del porqué, o para qué hacer el censo porque hasta el momento la gente pide dicha ayuda y la municipalidad no responde o deja lo social en archivos, y es tedioso tener censos archivados estando consientes que ese tipo de población se encuentra invisibilizada en el mejor de los casos y en el peor están en completo abandono, dentro de las propuestas sugiere es **construir una política municipal** que incluya y genere las condiciones para mejorar la calidad de vida de este sector de la comunidad asesorándonos con la Asociación de personas con Discapacidad de la ciudad de El Congo (APEDICO) y revisar la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas Discapacitadas, y brindar un servicios acorde a las necesidades de la población. El jefe de la Unidad de la niñez entrego un breve informe que fue recibido el catorce de julio a las 3:20 de la tarde, donde manifiesta que como unidad necesita se contrate personal operativo para ejecutar los proyectos planteados y poder cumplir con los compromisos que la unidad presenta Los concejales Cindy Castro y Neftalí Calderón agradecen la participación de los compañeros y mencionan que toda la información recabada será enviada al concejo municipal y serán notificados sobre las decisiones que se tomen en pleno. Se agrega una copia de los informes que entregaron y no habiendo más que agregar se da por finalizada la presente a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.

- 2- Reunidos los miembros de la **COMISIÓN DE PROYECCION SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES** en las instalaciones del polideportivo de la alcaldía municipal de El Congo, a las catorce horas del día lunes once de julio del presente año, reunión que estaba para el viernes ocho y por motivos de reunión del



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



concejo municipal se desarrolló el día lunes once, estando presente la coordinadora de la comisión Cecy Carolina Elías Escobar Síndica Municipal, y Cindy Yamileth Castro Corea cuarta regidora propietaria, por parte de las unidades municipales estuvieron Luis Ulloa Jefe de la Unidad de Deportes, rene Mauricio López promotor deportivo, José Carlos Pleítez coordinador de Liga INDES, Francisco Navarro Profesor de Educación Física, Alfredo Arévalo Gerente de Desarrollo Social y Alfredo Funes Gerente de Servicios Municipales. La agenda a desarrollar fue: 1. Saludo y bienvenida 2. Verificación de asistencia 3. Objetivo principal 4. Informes de las Unidades Convocadas 5. Puntos varios. Continuando con la agenda y verificando la asistencia se da por iniciada la reunión. La coordinadora menciona el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal siendo las facultades que tiene el concejo municipal de nombrar comisiones necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y teniendo a la vista el acuerdo número siete del acta número tres de fecha veintisiete de enero de año dos mil veintidós, nos faculta para darle seguimiento a diferentes procesos municipales, con ello buscar las mejores propuestas ante el concejo municipal. El objetivo principal de la reunión es que esta comisión se dedicará al estudio de propuestas, actividades e iniciativas relacionadas con las proyecciones sociales, al fomento de la cultura y todo lo relacionado a las diferentes categorías deportivas que se brindan en la municipalidad, utilizando los mecanismos que garanticen explotar las capacidades sociales, culturales y deportivas que poseen nuestros niños y jóvenes. Toma la palabra el Licdo. Luis Ulloa Jefe de la Unidad de Deportes y menciona que dentro de las **necesidades urgentes** que tiene la unidad es **la Reparación de las canchas sintéticas san Francisco y la de la colonia El Álamo por especialistas**, ya que hasta la fecha no han recibido mantenimiento y han



sido reportadas a sus jefes inmediatos y hasta el momento no han tenido respuesta, y la demanda que tienen es mucha, se debe revisar y mejorar la iluminación de la cancha San Francisco por los torneos nocturnos que se tienen, regular el uso de la cancha Congolés en época lluviosa porque se deteriora fácilmente y está siendo utilizada los 7 días a la semana, además, la iluminación que tiene no reúne las condiciones para jugar de noche. La cancha del Rodeo no reúne las condiciones para la práctica del deporte. La cancha de Los Pinos necesita la construcción de un muro de retención al costado sur. Se necesita entregar uniformes y pelotas a los diferentes torneos municipales, ya que, hasta el momento como nueva administración no se ha hecho. La cancha de la Santa Elenita, necesita colocación de bancas o graderíos alrededor para la fisión, y tendrá mejor vistosidad. Mejorar la premiación de torneos agregando un trofeo más. Reparaciones y construcciones de baños en diferentes canchas. Solicitan viáticos para la alimentación y uniformes del personal deportivo, ya que la mayoría de torneos son fuera del área urbana, por último, un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias a nuestros jugadores de la escuela municipal y de la Liga INDES. **Los proyectos** que presenta la unidad están: implementación de Cancha de Voleibol, en la cancha de básquet del polideportivo y realizar un torneo infantil donde se necesitara transporte para ellos. **En las dificultades** que presenta la unidad es la falta de transporte adecuado para trasladarse con niños, una bodega que pueda resguardar los implementos deportivos, mala coordinación al prestar las canchas cuando ya las tenemos en uso y la falta de presupuesto ya que, en esta nueva carpeta no tiene ni imprevistos. El gerente de Desarrollo Social Alfredo Arévalo tomo la palabra **informando** los talleres que se han realizado hasta el momento con un total de 11 talleres que han beneficiado a más de 300



personas y que la **gran limitante** es el espacio físico para realizar los talleres ha tocado solicitar a Iglesia católica el préstamo de las aulas que poseen y últimamente por fuentes no oficiales se no ha manifestado que el aula que utilizamos para el taller de electricidad será entregado al ISNA así la situación será más compleja recalca que en la misma situación están las unidades de asistencia Psicológica, la unidad de Genero y deportes que constantemente buscan donde poder realizar sus actividades. Solicita internet para el área del polideportivo y que coloquen cielo falso en la unidad de talleres vocacionales. El Gerente de Servicios Municipales toma la palabra y manifiesta que en la Unidad de servicios municipales están tratando de solventar la reparación de espacios de recreación de las zonas verdes y deportivas que poseen juegos infantiles a pesar de las limitantes han reparado pero la cultura de la población sigue dañando los espacios municipales y se sugiere que el césped de las canchas sintéticas y juegos infantiles sean cambiados por nuevos porque lo poco que se hace como unidad es solo subsanar algo que en su momento durara poco por las condiciones que poseen. Las propuestas para las zonas verdes es remodelar y colocar juegos infantiles donde nosotros pongamos la obra de banco y mano de obra y que la municipalidad compre todo el material necesario y colocarlos en la zona de la Trigueros, la Esmeralda, colonia Anita, zona verde de la av. Ceferino Mancía que va hacia el instituto nacional y la zona de la colonia las Margaritas. Se agrega una copia de los informes que entregaron, se les entregará la resolución o respuesta del concejo municipal y no habiendo más que agregar se da por finalizada la presente a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós. El concejo municipal les da de recibido y el señor Alcalde Municipal les exhorta que los miembros de las diferentes comisiones deben traer sus informes en las próximas reuniones.



A continuación

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que el Gerente Financiero manifiesta que se tiene una deuda con ANDA, por la cantidad **Quinientos Tres dólares Con Cincuenta centavos De Los Estados Unidos De América.** dicha deuda es por mora desde el año 2017 a 2022, por lo que solicita autorización para cancelar dicho monto. II) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR EL PAGO** a la Asociación de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por la cantidad de **Quinientos Tres dólares Con Cincuenta centavos De Los Estados Unidos De América.** II) Se GIRAN instrucción al Tesorero Municipal erogar de Fondo Municipal la cantidad de **Quinientos Tres dólares Con Cincuenta centavos De Los Estados Unidos De América.** en concepto de pago por mora de los años 2017 a 2022. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con diez minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**